



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. P R E S E N T E .-

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el **CONVENIO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE PAQUETES DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL FONDO NUEVO LEÓN**, por lo que con el fundamento antes expuesto presentamos lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que en sesión del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad de fecha 22 de enero de 2009, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León dio instrucciones para crear un Fondo Especial para apoyar el empleo y la economía familiar, en virtud de la situación de crisis económica que actualmente se enfrenta; asignando un presupuesto base de \$330'000,000.00 (trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.)

CONSIDERANDOS:

I. Que el objeto del convenio es la descentralización por parte de DIF Nuevo León, a través de "EL MUNICIPIO" de la entrega de paquetes de alimentos a los grupos sociales mas vulnerables, coordinando su oportuna atención mediante la concertación de acciones en materia de asistencia social, lo anterior en el marco del Fondo Especial para apoyar el empleo y la economía familiar.



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero, establece que el gobierno del estado y los municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

III.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26, que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de gobierno.

IV.- Que por la situación que actualmente atraviesa la ciudadanía y de acuerdo a las atribuciones que conforme al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio, tiene la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia, en el artículo 25 fracciones IX y X del mismo, en la que expresan que puede coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado y Federal para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental así como coordinarse con las diversas instancias de Gobierno Municipal, Estatal y Federal, así como con organismos no Gubernamentales para hacer llegar los beneficios de los diversos programas implementados por la misma Dirección.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 78, 79, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes.



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el convenio para la descentralización de la entrega de paquetes de alimentos en el marco del Fondo Nuevo León para apoyar el empleo y la economía familiar en la crisis

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 22 de junio de 2009.
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

**MODESTA MORALES CONTRERAS
PRESIDENTA
rúbrica**

**MARTINA GARCÍA REYES
SECRETARIO
rúbrica**

**ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO
VOCAL
rúbrica**

**SANDRA LETICIA HERNANDEZ PADILLA
VOCAL
rúbrica**

**DANIEL BAUTISTA ROCHA
VOCAL
rúbrica**